



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Infraestructuras Judiciales  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCAL

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.

## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTORES EN LAS SEDES JUDICIALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Cláusula Primera. -Objeto del contrato**

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de estores en las diferentes Sedes Judiciales de la Comunidad de Madrid.

<https://www.poderjudicial.es/cgpi/es/Poder-Judicial/Tribunales-Superiores-de-Justicia/TSJ-Madrid/Organos-judiciales/ch.Directorio-de-organos-judiciales.formato3/?comunidad=13&provincia=28>

### **Cláusula Segunda. - Características técnicas del suministro y forma de ejecución**

#### **CARACTERÍSTICAS SUMINISTRO DE ESTORES**

**MECANISMOS:** Los estores serán enrollables e incorporarán todos los elementos precisos para su montaje como son: ejes, soportes, mecanismos, cadenas, perfiles, varillas y cuantos elementos sean necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, incluyendo multiplicador que permita una adecuada sujeción del estor.

**TEJIDO:** El tejido será enrollable Screen termosellado en las orillas y en la zona de contrapeso, de fácil limpieza, lavable y traslucido con una composición de fibra de vidrio, PVC o poliéster. Los colores serán de gran solidez respecto a la luz con un coeficiente de apertura entre el 1% y el 5% siendo elegido dicho porcentaje en cada pedido.

**GRAMAJE DEL ESTOR:** El gramaje será entre 450 y 550.

#### **OTRAS CARACTERÍSTICAS A DESTACAR:**

- Contrapeso del estor, mediante multiplicador, Screen de aluminio lacado y a juego con el color del tejido que permita una adecuada sujeción del mismo.
- Tubo interior enrollable en aluminio.
- Soportes de sujeción techo o pared aluminio y con embellecedores a juego con el color del tejido.
- Accionamiento mediante mecanismo de cadena metálica.

#### **NORMATIVA TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTORES:**

- NORMA EN13773:2003 Textiles y productos textiles. Comportamiento al fuego. Cortinas y cortinajes. Esquema de clasificación



Comunidad  
de Madrid

Dirección General de Infraestructuras Judiciales  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCAL

- NORMA EN 13120:2010 Celosías interiores. Requisitos de prestaciones incluyendo la seguridad
- NORMA EN 14501:2021 Celosías y persianas. Confort térmico comportamiento.

### **FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La empresa adjudicataria designará un único interlocutor para la coordinación de las actuaciones, que se reunirá con el Director del contrato para establecer las pautas de actuación.

La unidad competente realizará, a través del interlocutor designado, los pedidos que se vayan necesitando a lo largo de la vida del contrato.

Las instalaciones de estores requerirán previamente la visita y toma de las mediciones oportunas para una correcta ejecución del contrato.

A la hora de realizar el montaje, en el caso de que la nueva instalación sustituya a otra deteriorada, la empresa adjudicataria procederá al desmontaje y retirada de la instalación anterior en mal estado y al posterior montaje de la nueva.

Todos los trabajos se realizarán sin interferir con la actividad del órgano judicial, por lo cual se tendrán que adecuar a los horarios y tiempo que se establezcan, pudiéndose realizar en horario de tarde si el volumen de la instalación así lo requiere.

Las dependencias donde se desarrollen los trabajos deberán, una vez finalizados los trabajos, quedar limpias debiendo retirarse todos los residuos generados.

Si se produjera la necesidad de realizar trabajos en altura que necesiten andamiaje, será por cuenta de la empresa adjudicataria su suministro, adoptando la empresa las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores del órgano judicial. Todas estas actuaciones están incluidas en el precio del contrato.

Previa a la ejecución de los trabajos que se encomienden a la empresa, ésta remitirá al Director o Responsable del contrato en un plazo de tres días un presupuesto en el que figurarán los trabajos a realizar con las mediciones realizadas a las que se aplicarán los precios unitarios ofertados.

Desde la aceptación por parte de la Dirección General, la empresa dispone de un plazo máximo de 30 días para la entrega y/o fabricación de los productos, o en el caso que el adjudicatario haya adquirido el compromiso de reducir los plazos máximos (entrega y/o fabricación y suministro y montajes), se entenderán que son días hábiles enteros la citada reducción.



**Comunidad  
de Madrid**

Dirección General de Infraestructuras Judiciales  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y  
ADMINISTRACIÓN LOCAL

El suministro y montaje deberá realizarse en las direcciones de las sedes judiciales de la Comunidad de Madrid que se indiquen en el pedido correspondiente. El precio del transporte está incluido en el precio del contrato.

### **Cláusula Tercera. - Cumplimiento de la Normativa Medioambiental**

El suministro deberá realizarse con estricto cumplimiento de la normativa que sea de aplicación, con especial atención a la referida a aspectos medioambientales, e informará de todos los incidentes con repercusión medioambiental que tengan lugar en el desarrollo de sus actividades gestionando a su costa todos sus residuos, teniendo especial consideración los catalogados como especiales y/o peligros y siempre de acuerdo con la legislación vigente.

### **Cláusula Cuarta. - Prevención de Riesgos Laborales**

La empresa adjudicataria se ajustará a la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos (R.D. 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos. BOE de 10 de enero de 2004) así como a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y al R.D. 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización.

### **Cláusula Quinta. - Dirección y Organización del Servicio**

La Dirección General de Infraestructuras Judiciales designará al director de los trabajos que desempeñará las funciones de dirección, supervisión y coordinación de la ejecución del mismo.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a designar a un Coordinador que será la persona responsable de la ejecución de este contrato y que, al propio tiempo, recibirá las instrucciones pertinentes en relación con el presente contrato. Este Coordinador deberá estar localizable por vía telefónica.

La Dirección General podrá impartir las instrucciones que sean pertinentes en relación con la ejecución del contrato.

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES**

Firmado digitalmente por: GARCIA VALDECASAS RODRIGUEZ DE RIVERA PABLO  
Fecha: 2024 07 30 13:30